

Marca y modelo «SUPER SER», SR 2272/P.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 258.  
Tercera: 4.

Marca y modelo «BALAY», BAF 2210.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 258.  
Tercera: 4.

Marca y modelo «LYNX», LYF 2210.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 258.  
Tercera: 4.

Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**19344** RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa frigorífico congelador de circulación forzada de aire, marca «Philips», modelo ARG 608/PH y variantes, fabricados por «I.R.E., S.p.A.», en Varese (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Philips Ibérica, S.A.E.», con domicilio social en carretera de Rivas, kilómetro 13.700, municipio de Montcada y Reixach, provincia de Barcelona, para la homologación de frigorífico congelador de circulación forzada de aire, fabricado por «I.R.E., S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Varese (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1969-M-IE y la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad (AECC), por certificado clave 162/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-0212, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 20 de junio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N, congelador con un volumen de 82 decímetros cúbicos bruto y útil. La potencia nominal de estos aparatos es de 160 W funcionando el compresor y de 180 W funcionando la resistencia de desescarche.

El compresor de estos aparatos es (RE L-16A01).

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: Dm<sup>3</sup>  
Tercera. Descripción: Poder congelación en 24h. Unidades: Kg.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Philips», ARG 608/PH.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 352.  
Tercera: 5.

Marca y modelo: «Ignis», ARL 007/IG.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 352.  
Tercera: 5.

Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**19345** RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa aparato de calefacción tipo radiador de termofluido, fijo, marca «Kendal», modelo RO/200/12 y variantes, fabricados por «Calderas Autónomas, Sociedad Anónima», en Madrid.

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Calderas Autónomas, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en plaza de Carriya, 3, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparato de calefacción tipo radiador de termofluido, fijo, fabricado por «Calderas Autónomas, Sociedad Anónima» en su instalación industrial ubicada en Madrid;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictámenes técnicos con claves 88035054, 88035055 y 88035056 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD1990/005/88, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEA-0092, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 20 de junio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El cuerpo de estos aparatos es de las marcas «Roca Radiadores», «Manaut» o «Solica» para seis elementos (1.000 W), ocho elementos (1.300 W), nueve elementos (1.500 W), 10 elementos (1.650 W) o doce elementos (2.000 W).

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Kendal», modelo RO/200/12.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.000.